

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba****Área de Hacienda****Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria**

Núm. 7.702/2010

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2010, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario Financiado con nuevos ingresos sobre los previstos por importe de 133.149,56 euros.

Habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

**EMPLEOS:****PARTIDA.-DENOMINACIÓN.-IMPORTE**

Z F30 1650 63900 0; "Alumbrado Publico. Otras Inv. Repos. Asoc. Funcionam. Operat. de Servicios."; 133.149,56 euros

**TOTAL 133.149,56 euros****RECURSOS:****CONCEPTO.-IMPORTE**

Nuevo Ingreso en la Partida H00 39800 "Indemnizaciones de Seguros de no Vida"; 133.149,56 euros

**TOTAL 133.149,56 euros**

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOP y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 15 de julio de 2010.-El Delegado de Hacienda y Deportes, Alfonso Igualada Pedraza.